



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2022

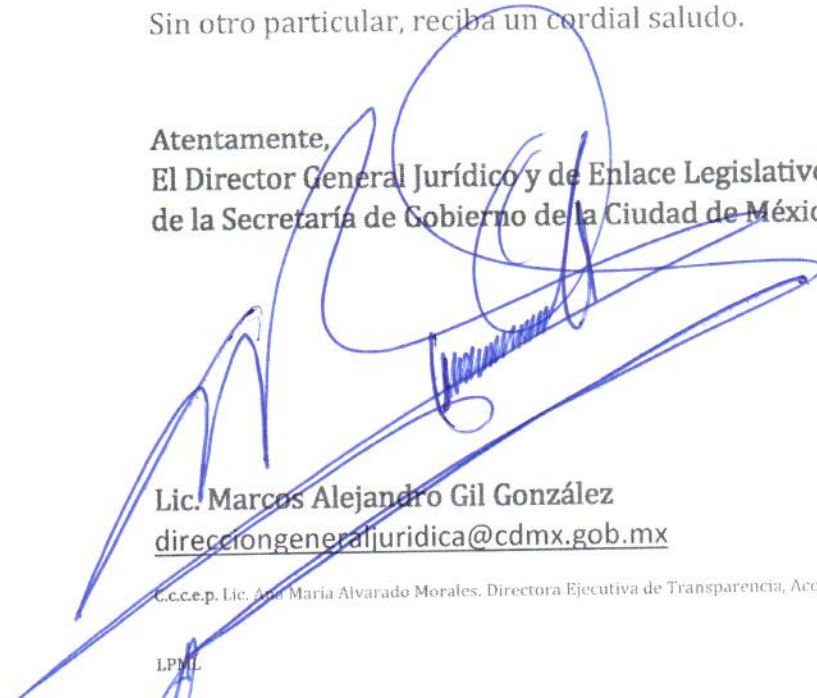
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00242/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0150/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, firmado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Fernando Mercado Guaida y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, mediante el similar MDP RPA/CSP/0184/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

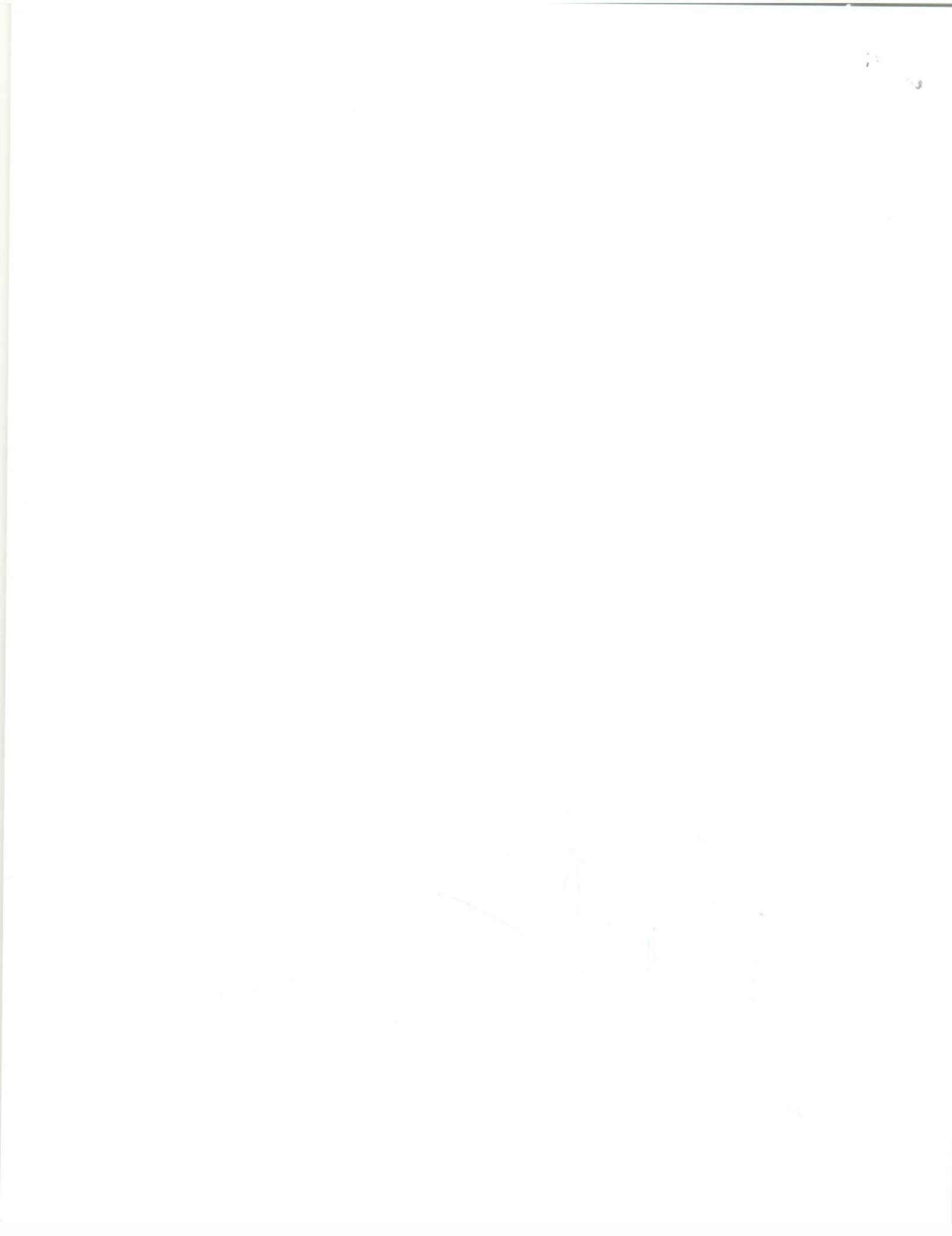
C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales. Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de GAM.

LPM/L

Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5553458000 ext. 1115 y 5589573286

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA	20 FEB 2022
Recibió:	<i>Pamela</i>
Hora:	<i>12:35pm</i>

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Dip. José Fernando Rosendo Guisado



242



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 22 de Febrero de 2022
AGAM/DETAIPD/0150/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

En atención al Oficio No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00017.2/2022, de fecha 31 de Enero de 2022; mediante el cual refiere el Oficio No. MDRPA/CSP/0184/2022, anexo al presente copia simple de los oficios No. CDMX/AGAM/DEDE/0039/2022, firmado por el Lic. Aarón Quiroz Jiménez, Director Ejecutivo de Desarrollo Económico, No. AGAM/DESCGIRPC/0310/2022, firmado por el Mtro. José Francisco Villagómez Pulido, Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana, Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, No. AGAM/DEFC/27/2022, firmado por el Lic. Hugo Arturo Torres Medina, Director Ejecutivo de Fomento Cooperativo, No. AGAM/DGA/CCS/036/2022, firmando por el Mtro. Oscar Iturbide Villalobos, Coordinador de Control y Seguimiento de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo:

"Único. - Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a que remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado de las instalaciones y sesiones de los Comités, Comisiones y Consejos que se encuentran obligados a instalar de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemi Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Archivo

Atendió Folio S.P. 202200421 Folio DETAIPD 117,120,139,147

Elaboro y Firmo Cuatro Ejemplares de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPM), los artículos 1º párrafo primero y quinto, 6, 7, 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPOD), los artículos 2º Fracción I, III, IV y V, 3º Fracción III, IV, V, VI, VII, VIII y X, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPOD), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de prevenir el abuso de los derechos de sus titulares, frente a su uso, explotación, explotación, sustracción, alteración, modificación, actualización o multiplicación que se genere en el territorio; así como el Sujeto Obligado debe garantizar la prevención, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que se le solicita al Sujeto Obligado que garantice los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los titulares de los datos personales que se encuentran en posesión de la CDMX, la OCMX o la LDPOD, así como el Sujeto Obligado debe garantizar la prevención, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. El presente del presente punto de acuerdo y de los datos personales que se encuentran en posesión de la CDMX, la OCMX o la LDPOD, así como el Sujeto Obligado debe garantizar la prevención, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. La finalidad de la información es de carácter informativo y de carácter de confidencialidad. El presente punto de acuerdo se encuentra en el expediente 117,120,139,147. El presente punto de acuerdo se encuentra en el expediente 117,120,139,147. El presente punto de acuerdo se encuentra en el expediente 117,120,139,147. Se hace constar que el presente documento no debe entenderse conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas actuales, así como los hechos documentales que hayan proporcionado por los datos personales y realizados por las personas servidoras públicas, cuya copia se reparte a continuación.

ELABORO

ALINA



Calle Otavalo No. 7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07080 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA
GUSTAVO
A. MADERO
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 11 de febrero de 2022

Oficio: CDMX/AGAM/DEDE/0039/2022

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PLANEACION DEL DESARROLLO
PRESENTE

Por medio del presente y con base en su **Oficio AGAM/DETAIPD/0121/2022**, donde envía el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que a la letra dice:

“Único. - Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a que remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado de las instalaciones y sesiones de los Comités, Comisiones y Consejos que se encuentran obligados a instalar de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México”.

Al respecto le informo que esta Dirección Ejecutiva a mi cargo llevará acabo la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Gustavo A. Madero el **24 de febrero de 2022 a las 17:00 hrs.**

Sin más por el momento quedo de usted enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO

AARÓN QUIROZ JIMÉNEZ



De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4 y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO-CM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, actualización, divulgación, ocultamiento, alteración, nullación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada, asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO-CM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO-CM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO-CM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento a sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró
EKL

Revisó
ACJ

Analizó
EKL

Autorizó
ACJ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

Alcalde
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 16 de febrero del 2022
AGAM/DESCGIRPC/0310/2022

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DE DESARROLLO
P R E S E N T E

Derivado del oficio AGAM/DETAIPD/0127/2022, en el cual hace referencia al punto de Acuerdo "Unico.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a que remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado de las instalaciones y sesiones de los Comités, Comisiones y Consejos que se encuentran obligados a instalar de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México", respecto le informo lo siguiente:

- I. Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial en Gustavo A. Madero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la fecha de instalación del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial tuvo a bien celebrarse el día 30 de enero de 2019, donde se llevó a cabo la integración del mismo, teniendo como único acuerdo el Plan de Trabajo en materia de Movilidad con sentido comunitario en la Alcaldía Gustavo A. Madero 2019-2021.

Le hago la referencia que esta Dirección Ejecutiva a mi digno cargo, hasta el momento ha llevado a cabo 9 sesiones comprendidas en los años 2019 a 2021, tal y como se muestran en el siguiente cuadro de referencia:

NUMERO DE SESIÓN	FECHA
Primera Sesión de 2019, Integración del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial en Gustavo A. Madero	15 de abril de 2019
Segunda Sesión 2019	22 de julio de 2019
Tercera Sesión 2019	21 de octubre de 2019
Cuarta Sesión 2019	20 de enero de 2020
Primera Sesión del 2020, estaba programada para abril pero debido a la pandemia por Covid-19, se recorrió hasta el 30 de julio de 2020	30 de julio de 2020
Segunda Sesión 2020	20 de octubre de 2020
Tercera Sesión 2020	20 de enero de 2021
Primera Sesión del 2021	17 de junio de 2021
Segunda Sesión de 2021	30 de septiembre de 2021

De conformidad con los artículos 6. Apartado A, Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado C numerales 1, 2 y 3, así como Apartado E numerales 2 y 4 y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPSOCM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de los titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o realización total o parcial no autorizada; así mismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de la información reservada o confidencial de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que este documento incluye información protegida por la propiedad del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso, se garantice la confidencialidad de la información reservada o confidencial. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 9 Fracciones XVII, XVIII y XXVI, 27, 165, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPDCM). La excepción a la clasificación de información reservada o confidencial se encuentre referida en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPDCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

El presente documento tienen como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad IECMAU-CG-11/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es únicamente el relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendido por la unidad administrativa erradora. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los reportes documentales que fueron proporcionados por los áreas correspondientes y revisados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

ATR

DCH

[Rubrica]

5 de Febrero esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero

Anexo

DC

Alcaldía Gustavo A. Madero
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
EVALUACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES
DETALP
RECIBIDO
DETALP
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

F-139
12:45 pm
[Rubrica]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUSTOS



2022 **Flores**
Año de **Magón**

En ese mismo sentido, se han llevado a cabo diversos acuerdos y proyectos en las sesiones del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial en Gustavo A. Madero, entre los cuales destacan los siguientes:

- **En el tema de Calidad de Vida también denominado (Chatarrización)** programa que hasta la fecha sigue vigente, por sus excelentes resultados al liberar las vialidades de vehículos en estado de abandono y con ello evitar focos de infección, basura y delincuencia, debido a que estos vehículos en dicho estado se prestan para drogarse y delinquir.
- **Respecto al tema de Liberación de Vialidad o Retiro de Enseres** dicho programa se seguirá llevando a cabo a efecto de que la vialidad continúe libre a fin de agilizar la circulación y evitar que se aparten lugares con botes, llantas, macetas o cualquier otro enser.
- Con lo que respecta al tema de **cruceos seguros** las autoridades hemos estudiado diversas opciones de nuevos cruceos, en los lugares donde sean necesarios, tomando en cuenta los de mayor afluencia vehicular y problemática vial.
- **Ciclovia del Reclusorio Norte**, se ha venido contemplando llevarse a cabo como un programa dominical, mismo que sigue pendiente de establecer en las sesiones siguientes.
- **Cienfuegos y Acueducto de Guadalupe** en coadyuvancia con la Secretaría de Movilidad y esta Demarcación, se ha venido revisado dicho proyecto, arrojando como resultado la disminución de inconformidades que se tenían con los vecinos y autoridades, lográndose conciliar; por otro lado, se está elaborando el proyecto definitivo de SEMOVI y demás autoridades, a efecto de turnarlo a las dependencias correspondientes y así comenzar con el proyecto.
- **Periférico y Acueducto de Guadalupe**, se cuenta con un proyecto geométrico para la reubicación de un puente peatonal por el cruce, esto por ser una zona conflictiva y con ello dar mayor seguridad a los maderenses, estando en espera de recursos económicos, ya que por el tema de la pandemia se ha venido retrasando.
- **Miguel Bernard y Periférico**, con lo que respecta a este punto, cabe recalcar que se han venido programando los recursos pertinentes, con el objetivo de ligar el cruce a un puente en desuso, aunque debido al recorte presupuestal por el momento no se llevará a cabo.
- **Ampliación de la Autopista Rio de los Remedios y Gran Canal**, se han llevado a cabo reuniones vecinales, debido a la afectación de los trabajos realizados a un parque, efectuándose

De conformidad con los artículos 6, Apartado A, Fracciones I y II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como Apartado E numerales 2 y 4 y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSOCM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de los titulares, frente a su uso, investigación, divulgación, aculturamiento, alteración, modificación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; así mismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LGPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LGPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantener el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXX, XXXI y XXXII, 27, 166, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La exclusión a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

El presente documento tienen como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentre debidamente analizado en observancia de la legislación electoral; así como el Acuerdo de Neutralidad (ECMAICU-CD-111/2020) emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia legal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyos iniciales y rubros se insertan a continuación:

ATR

Revisó
DCH

Analizó
DCH

Autorizó
JPVP

5 de Febrero esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 **Flores**
Año de **Magón**
HALLAZGO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

las adecuaciones pertinentes, sin que se siga dañando, a fin de que los vecinos y el ecosistema queden conformes y haya una mejor movilidad.

- **En materia Bases de Bicitaxis y Cliclotaxis (Movilidad Barrial)**, se estableció coordinación entre SEMOVI y la Alcaldía para poder iniciar un diagnóstico respecto de los sistemas de movilidad alternativos o sistemas de movilidad barrial en coordinación con la Secretaría de Transporte; el transporte de la primera o última milla del origen y destino, con el objetivo de contar con los elementos en cuanto a número, al tipo de unidades (ya sea bici o motocicleta) en qué áreas y polígonos transitan, esto **NO IMPLICA UNA REGULARIZACIÓN** sino contar con los elementos fundamentales para un diagnóstico, y así implementar la política pública correspondiente a fin de poder llegar a una regularización y registro, sin menoscabar los derechos de los operadores de este servicio.
 - **Cablebús en Cuauhtepc (Concluido).**
 - **Fortalecer** una mesa de trabajo con SEMOVI para atender el tema de las bases de taxis en la Zona de Cuauhtepc y en toda la alcaldía y verificar lo de los lugares de establecimiento de las mismas.
- ii. **Comité de Protección Civil.** Ahora bien, con lo que respecta en materia de Protección Civil, se tiene instalado el Comité de Protección Civil de la Alcaldía Gustavo A. Madero, me permito enunciar los puntos a tratar en las diversas Sesiones Ordinarias:

NÚMERO DE SESIÓN	FECHA
Primera Sesión del Comité de Protección Civil en la Alcaldía Gustavo A. Madero.	02 de marzo de 2019
Segunda Sesión 2019	27 de septiembre de 2019
Tercera Sesión 2019	15 de noviembre de 2019
Cuarta Sesión 2019	21 de enero de 2020
Primera Sesión 2020	18 de marzo 2020
Segunda Sesión 2020	07 de agosto de 2020
Tercera Sesión 2020	02 de octubre de 2020
Primera Sesión del 2021	19 de septiembre de 2021
Segunda Sesión de 2021	03 de diciembre de 2021

De conformidad con los artículos 6. Apartado A, Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como Apartado E numerales 2 y 4 y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones I, II, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVII y XXXII, 4, 9, 9-10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPDPSOCM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de los titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; así mismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPDPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPDPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPDPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentre debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad TCOMACU-CD-111/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia legal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa interna.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

ATR

Revisó
DCH

Analizó
DCH

Autorizó
JFVP

5 de Febrero esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL



Plan de Trabajo en materia de Protección Civil 2019-2021

- **Programas de Prevención y Atención a Desastres**, personal encargada del área de Protección Civil acude a orientar a los micro, pequeños y medianos empresarios; sobre la nueva Normatividad que se están llevando a cabo en las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio.
- **Operación y Atención a Emergencias**, se dan a conocer las Emergencias relevantes en el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre.
- **Capacitación**, se informa sobre los cursos, talleres y platicas que se realizan en esta demarcación Gustavo A. Madero.
- **Difusión**, se informa atenciones realizadas a los usuarios en el módulo que se encuentra ubicado en la explanada de la alcaldía.
- **Atlas de Riesgo**, se informa avance de atlas general.
- Se informa de los Servicios realizados por la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- Se informa que se han supervisado mercados con el fin de que cuenten con las condiciones óptimas en materia de Protección Civil, así como los servicios que se han realizado.
- Se hace referencia sobre las emergencias realizadas, así como el Operativo Basílica 2019 y se hace referencia al apoyo del Operativo Invierno en sinergia con la coordinación del área de Desarrollo Social.
- **Atlas de Riesgo**, se hace mención de los refugios temporales, mapas de sismicidad y zonas de posible colapso.
- Comunicado Técnico de Coronavirus en el Mundo (Covid-2019), cabe señalar que nuestro Alcalde solicita que todas las colonias que tengan desabasto de agua potable sean abastecidas para que los maderenses puedan cumplir con las medidas sanitarias y así salir adelante de esta pandemia.
- Estrategias y recomendaciones específicas para tratar el Coronavirus





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 *Ricardo
Flores
Magón*
PRESUMIDA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

con granizo atípico el pasado lunes 8 de junio, las cuales fueron atendidas ese mismo día y los días subsecuentes conforme al reporte.

- Se informa los servicios de Emergencias realizados, así como los traslados de pacientes del módulo de TRIAGE UTC-19 al Centro Banamex.
- Abastecimiento de agua en viviendas y tequios.
- Problemática en Cerro del Chiquihuite en relación al desgajamiento del mismo en Tlalnepantla Edo. México; haciendo mención de las zonas de riesgo en esta demarcación Gustavo A. Madero (la Pastora y Cuauhtepac).
- Historial del Cerro del Chiquihuite; en relación a la problemática que acontecida en el Cerro del Chiquihuite el día 10 de septiembre del año en curso, en el municipio de Tlalnepantla, se informa que se buscan los terrenos para acomodar a los ciudadanos afectados para reconstrucción de sus viviendas, así como métodos preventivos para mitigación de riesgos en zonas altas del Cerro del Chiquihuite
- Explicación de la activación del comando de accidentes ante una contingencia.
- Plan de trabajo para el Operativo Basílica 2021, "Bienvenido Peregrino Regresa a Casa Seguro".
- Especificación de logística.

- III. Por último, se le subraya que se tiene programado la instalación del Comité de Seguridad Ciudadana en materia de prevención y vinculación ciudadana, para el 17 de febrero de 2022, que se tiene en proceso su debido funcionamiento.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ FRANCISCO VILLAGÓMEZ PULIDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
adescgjrpc@agam.cdmx.gob.mx

C.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa.- Alcalde en Gustavo A. Madero
Lic. David Chan Hernández Coordinador de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana y Gestión Integral de Riesgos
adescgjrpc@agam.cdmx.gob.mx
Archivo: Descargo volante de la DESCGIRPC-000178

De conformidad con los artículos 6, Apartado A, Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado C numerales 1, 2 y 3, así como Apartado E numerales 2 y 4 y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPOSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSOOCM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de los titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; así mismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPPSOOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPSOOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPPSOOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerarse de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 109, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

El presente documento tienen como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentre debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad IECMIAU-CG-11/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia legal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendido por su unidad administrativa emisora. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

ATR

Revisó
DCM

Analizó
DCR

Autorizó
JFVP

5 de Febrero esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón

Ciudad de México, a 16 de febrero del 2022
AGAM/DEFC/27/2022

Lic. Ana María Alvarado Morales
Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso
a la Información y Planeación de Desarrollo.
PRESENTE.

En atención al oficio AGAM/DETAIPD/0115/2022 de fecha 04 de febrero del 2022, que hace referencia al oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/00017.2/2022 de fecha 31 de enero del presente signado por el Lic. Marcos Alejandro Gil González Director General Jurídico y Enlace Legislativo al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, que a la letra dice:

"Único.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a que remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado de las instalaciones y sesiones de los Comités, Comisiones y Consejos que se encuentran obligados a instalar de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México".

Con fundamento en los artículos 7, 10 fracción ii, y 21 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal que a la letra dice "se constituirá un Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, como órgano de consulta en la materia, mismo que presidirá la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México o la persona que lo designe".

Así como el artículo 10 fracción iii, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del reglamento de la Ley De Fomento Cooperativo Para El Distrito Federal (que nos refiere así mismo, la cláusula décimo octava orgánica, cargos y sesiones del consejo).

Artículo 14. Carácter del Consejo.- El Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal es un órgano de consulta, asesoría y análisis en la materia, integrado por representantes de la Administración Pública, de las sociedades cooperativas y organismos de integración domiciliados en el Distrito Federal, de las instituciones de asistencia técnica, así como de las organizaciones relacionadas con prácticas cooperativas del sector cooperativo del Distrito Federal.

En ese sentido, me permito informar que el archivo documental que obra en la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo a mi digno cargo, se realizó la instalación del Primer Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo durante la administración 2018 – 2021 con fecha del 15 de febrero del 2019, teniendo como presidente del mismo al Alcalde el Dr. Francisco Chiguil Figueroa. (Se anexa copia del libro de instalación).

Hasta la fecha solamente se tiene el conocimiento que se instaló el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo sin que hubiese sesión posterior alguna durante la administración inmediata anterior.

Sin otro particular por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director Ejecutivo


Hugo Arturo Torres Medina

Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx
Tel. cel. 5545452369



Recibí anexa su gracia





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



INSTALACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DE LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y verificación del Quorum Legal.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Presentación de los Integrantes e Invitados del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo.
- Antecedentes del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo.
- Mensaje por parte de la Directora General de Empresas Sociales y Solidarias
- Mensaje por parte del Director de Fomento Cooperativo
- Instalación Formal del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo por parte del Alcalde.
- Mensaje del Alcalde, Dr. Francisco Chiguil Figueroa, Consejero Presidente del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo en Gustavo A. Madero.
- Presentación del Calendario Ordinario de Sesiones del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo.
- Agradecimientos y cierre de la Instalación.



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



LISTA DE ASISTENCIA



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

INTEGRANTES DEL CONSEJO

Dr. Francisco Chiguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero
Consejero Presidente

Lic. Luz María Rodríguez Rodríguez Pérez
Directora General de Economía Social y Solidaria
Consejero Vicepresidente

Mtro. José Trinidad Labra García
Director Ejecutivo de Fomento Cooperativo
Consejero Secretario

Lic. Andrés Sánchez Osorio
Director Ejecutivo de Planeación y Evaluación de
Proyectos y Programas
Consejero

Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín
Director General de Asuntos Jurídicos y de
Gobierno
Consejero

Dr. Pablo Trejo Pérez
Director General de Administración
Consejero

Lic. Aarón Quiroz Jiménez
Director Ejecutivo de Desarrollo Económico
Consejero

Lic. Luis Miguel Arteaga Martínez
Director de Recursos Financieros
Consejero

Lic. Ana María Anzures Morales
Directora General de Participación Ciudadana y
Gestión Social
Consejera

Lic. Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social
Consejero



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO



Invitados Especiales

Lic. Beatriz Rojas Martínez
Diputada por el Distrito 7 circunscripción por
MORENA

Ing. Edgar Torres Baltazar

Empresarios Invitados

C. Carlos Jesús Ríos Gálvez
Servicios Integrales Ríos Gálvez S.A. de C.V.

C. José Martin Picasso

Representantes de Cooperativas

C. Saúl Hernández Fuentes
"DESEMPEÑANDONOS POR UN BIENESTAR
EN COMÚN, S.C. DE R.L. DE C.V."

C. Martha Barajas Solorio
"CREACIONES SAMALI, S.C. DE R.L. DE C.V."

C. Nancy García
"NINA, MISAEL Y EL CAFÉ, S.C. DE R.L. DE
C.V."

C. Daniel Espinosa Aceves
"GARSICAP, S.C. DE R.L. DE C.V."



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



DECLARACION DE QUORUM LEGAL



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

2.- Declaración del Quórum legal: se informa que una vez revisada la lista de asistencia se cuenta con el Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión del Consejo.



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES E INVITADOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMAMOS JUNTOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

3.- Se realiza la presentación de los integrantes e invitados al Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo, por parte del Mtro. José Trinidad Labra García; Secretario técnico del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo



Manizales #7153er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



ANTECEDENTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

4.- Es importante hacer mención por este medio que hasta la fecha no se ha realizado la instalación del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo en la Alcaldía Gustavo A, Madero, no existe evidencia documental, solo la propuesta de instalación del año 2015.

Se propone al pleno iniciar con la instalación para el año 2019, para refrendar el apoyo por parte de este nuevo gobierno.



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



MENSAJE POR PARTE DE LA DIRECTORA GENERAL DE EMPRESAS SOCIALES Y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

5.- La Lic. Luz María Rodríguez Pérez da unas palabras de bienvenida.



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMADOS JUNTOS



MENSAJE POR PARTE DEL DIRECTOR de FOMENTO COOPERATIVO



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6.- Se invita al Dr. Francisco Chiguil Figueroa, representante de la Alcaldía Gustavo A. Madero declare la instalación formal del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo.



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



**MENSAJE DEL
ALCALDE EN
GUSTAVO A. MADERO
Y
PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO
DE FOMENTO
COOPERATIVO**



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

7.- Toma la palabra al Presidente del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo y Alcalde en Gustavo A. Madero, Dr. Francisco Chiguil Figueroa.



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMADOS JUNTOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

8.- Se pone a consideración el calendario de sesiones para el ejercicio 2019 del Consejo consultivo de Fomento cooperativo.

CALENDARIO DE SESIONES EJERCICIO 2019

Instalación del Consejo Consultivo y Primera Sesión Ordinaria	15 de febrero
Segunda Sesión Ordinaria	14 de junio
Tercera Sesión Ordinaria	25 de octubre



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

9.- Se agradece a los integrantes e invitados su participación en la sesión de Instalación del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero.



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO
COOPERATIVO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 12 de febrero del 2019

AGAM/DEFC/024/2019

Dr. Francisco Chiguil Figueroa

Alcalde en Gustavo A. Madero.

PRESENTE

Por este medio se le hace la más cordial invitación a la Instalación del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero que se llevara a cabo el día 15 de febrero del presente año, a las 9:30 hrs en el salón "Benito Juárez" ubicado en Av. 5 de febrero s/n y esquina Vicente Villada, Col. Villa GAM, C.P. 07050.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y esperamos con su presencia.

ATENTAMENTE

Director Ejecutivo

Mtro. José Trinidad Labra García



Manizales #715 3er Piso
Col. Lindavista
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero
Teléfono 68-32-53-50

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



Gobierno de la Ciudad de México

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO



Ciudad de México., a 10 de febrero de 2022
Número de oficio: AGAM/DGA/CCS/036/2022

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
PRESENTE

En atención a su oficio con número AGAM/DETAIPD/0123/2022, mediante el cual solicita se informe a la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, las sesiones de los Comités, Comisiones y Consejos que se encuentran obligados a Instalar de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México.

Al respecto y de acuerdo al ámbito de competencia de la Dirección General de Administración, sírvase encontrar la información requerida en el siguiente cuadro:

Comités	Fecha de Instalación 2022
Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD)	21/enero/2022
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	Instalado el 28/diciembre/2021
Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI)	Próximo 16/marzo/2022
Subcomité Mixto de Capacitación	Sin calendario Aún no se lleva a cabo

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR

MTRO. ÓSCAR ITURBIDE VILLALOBOS
adgacsa@agam.cdmx.gob.mx



